



## TERMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS INVERSIONES EN LA ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE**

**1. ÁREA USUARIA:**

Unidad Formuladora (UF) de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Se requiere la contratación de servicio profesional de un (01) ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL para la elaboración del estudio de impacto económico, social y ambiental de las inversiones en la Zona de Desarrollo Portuario del Terminal Portuario de Lambayeque – TPL (Parque Industrial, Zona Franca y Parque Eólico)

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del presente servicio permitirá tener una fuente de información primaria básica, orientada a evaluar el impacto económico, social y ambiental de las inversiones en la Zona de Desarrollo Portuario del Terminal Portuario de Lambayeque – TPL (Parque Industrial, Zona Franca y Parque Eólico); y su redundancia en el desarrollo de la Región Lambayeque y su entorno MacroRegional.

**4. ACTIVIDAD POI:**

AOI0014960003 Elaboración de Estudios Preliminares

**5. REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR:**

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Para cuyo efecto debe presentar una Declaración Jurada.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- ✓ Elaborar y presentar un plan de trabajo dentro de su campo de acción.
- ✓ Recopilar, analizar y proyectar las externalidades positivas y negativas, así como, las medidas de mitigación ambiental específicas.
- ✓ Elaborar documento de análisis de situación ambiental actual.
- ✓ Elaborar informes técnicos, reportes, ayudas memorias u otros documentos relacionados a las funciones dentro de su campo de acción, solicitados por el responsable de la Unidad Formuladora.
- ✓ Elaborar Informe del Impacto ambiental de la ZDP del TPL.
- ✓ Participar en reuniones de trabajo.

**7. PRODUCTOS A OBTENER :**

Se emitirá un informe sustentado de las actividades realizadas a la Unidad Formuladora, para su respectiva conformidad, al culminar cada entregable.



PRODUCTOS	DESCRIPCION
Primer Entregable	Estudio de Impacto ambiental de las inversiones en el Parque Industrial de Lambayeque. (03 juegos y 03 CD con información editable y escaneada)
Segundo Entregable	Estudio de Impacto ambiental de las inversiones en la Zona Franca de Lambayeque. (03 juegos y 03 CD con información editable y escaneada)
Tercer Entregable	Estudio de Impacto ambiental de las inversiones en el Parque Eólico de Lambayeque. (03 juegos y 03 CD con información editable y escaneada)

#### 8. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ FORMACION ACADEMICA: Profesional en Ingeniería Ambiental, ingeniería civil, ingeniería geológica, ecología, y/o licenciatura en gestión ambiental; o afines; profesional titulado y colegiado, con conocimiento en proyectos ambientales.
- ✓ EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia no menos de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- ✓ EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia no menor de dos (02) años en puestos o cargos en la función o en la materia.
- ✓ Cursos y/o especializaciones: Contar con cursos afines al cargo a desempeñar no menos de 60 horas académicas.
- ✓ Conocimiento a nivel básico de ofimática (Word, Excel).

#### 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Instalaciones del Local Institucional de la U.E 001496 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, sito en la Calle Arequipa N° 124- Urb. Los Libertadores-Chiclayo.

#### 10. PLAZO O DURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para el producto empieza al día siguiente de notificada la orden del servicio al consultor.

N° De Entregables	Plazo de Entregables
<b>Primer Entregable:</b> Estudio de Impacto ambiental de las inversiones en el Parque Industrial de Lambayeque.	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio.
<b>Segundo Entregable:</b> Estudio de Impacto ambiental de las inversiones en la Zona Franca de Lambayeque	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio
<b>Tercer Entregable:</b> Estudio de Impacto ambiental de las inversiones en el Parque Eólico de Lambayeque	Hasta ciento treinta y cinco (135) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio

El plazo del servicio podrá ser renovado por periodos que las partes pudieran convenir posteriormente dentro del periodo del proyecto.

Según corresponda, el consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- i. Alcanzar al responsable de la Unidad Formuladora su Plan de Trabajo; así como las evidencias del Trabajo de campo (fotografías, actas, estructuras de encuestas y/o entrevistas, entre otros).
- ii. Sin perjuicio de los plazos de entrega, la Unidad Formuladora podrá requerir al consultor que adelante información o realice presentaciones relacionadas





- al entregable en desarrollo a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación.
- iii. El consultor deberá absolver las consultas que le sean formuladas por la Unidad Formuladora y que estén relacionadas con el proyecto materia del servicio, dentro del plazo que le sea otorgado.
  - iv. Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación o la subsanación de cada entregable podrán ser ampliados, previa solicitud motivada del consultor y aceptada por la Unidad Formuladora siempre y cuando la causa se deba a un hecho que se encuentre fuera del alcance del consultor. En caso de aprobarse la solicitud de dicha ampliación, el Responsable de la Unidad Formuladora, deberá dirigir una comunicación escrita al consultor, en la que precise el nuevo plazo de presentación del informe o informes correspondientes. La prórroga del plazo de alguno de los Informes no implicará modificación en el plazo para la presentación de los otros informes.
  - v. Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el consultor cuando la Unidad Formuladora lo requiera. La Unidad Formuladora definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del consultor.

Solo la versión física o digital (pdf u otra) final de cada Entregable deberá ser presentada en tres (03) juegos originales a través de la Mesa de Partes de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, en idioma español, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física), por el consultor. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos y/o presentaciones y demás elementos del entregable, y en versión editable de origen (Word, Excel, Ms Project u otros). El consultor deberá alcanzar al responsable de la Unidad Formuladora su Plan de Trabajo; así como las evidencias del Trabajo de campo (fotografías, actas, estructuras de encuestas y/o entrevistas, entre otros).

Para el desarrollo de las actividades el consultor tendrá disponibilidad de la unidad móvil de la Unidad Formuladora de la APRL, previa coordinación con el área de administración y el área usuaria para desplazarse al área de intervención de la Zona de Desarrollo Portuario y realizar el trabajo de campo respectivo.

Para la presentación del estudio de impacto ambiental, se deberá tomar en cuenta la siguiente estructura:

## CONTENIDO



### **1. PARTE INTRODUCTORIA**

- 1.1. Aproximaciones del estudio
- 1.2. Objetivo general
- 1.3. Objetivos específicos
- 1.4. Marco de Referencia / Antecedentes
- 1.5. Metodología

### **2. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO**

- 2.1. Población
- 2.2. Actividades económicas
- 2.3. Estructura sociopolítica
- 2.4. Estructura medio ambiental
- 2.5. Accesos a servicios básicos (*salud, educación, energía, saneamiento básico, vivienda, entre otros*)

### **3. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA**

- 3.1. Población
- 3.2. Actividades económicas



- 3.3. Estructura sociopolítica
- 3.4. Estructuras medio ambiental
- 3.5. Accesos a servicios básicos (*salud, educación, energía, saneamiento básico, vivienda, entre otros*)

#### 4. IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES

- 4.1. Emisión del CO<sub>2</sub>
- 4.2. Externalidades
- 4.3. Mitigación ambiental
- 4.4. Índice de sostenibilidad ambiental
- 4.5. Índice de desempeño ambiental

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### REFERENCIAS

### 11. PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR, SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

i) En un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibido el entregable, la Unidad Formuladora podrá manifestar observaciones y/o requerir aclaraciones. La falta de observaciones no genera la aprobación automática del entregable. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado la Unidad Formuladora informará al consultor el número de días adicionales que podrá utilizar para alcanzar sus observaciones o comentarios.

ii) En caso, la Unidad Formuladora encuentre observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el consultor, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico y/o carta; no siendo reconocido el pago hasta que las observaciones sean levantadas.

iii) Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al consultor, un plazo de hasta quince (15) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado la Unidad Formuladora podrá revisar la posibilidad de otorgar plazos adicionales al consultor para el levantamiento de observaciones.

iv) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, la Unidad Formuladora contará con hasta quince (15) días hábiles para revisar su levantamiento y pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, la Unidad Formuladora tendrá la facultad, más no la obligación, de continuar formulando observaciones al entregable, considerando los mismos plazos descritos, hasta que las considere completamente levantadas, a su satisfacción.

v) En caso de que el consultor no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de la Unidad Formuladora, ésta no otorgará la conformidad al entregable involucrado.

vi) En caso el consultor hubiese levantado las observaciones formuladas, la Unidad Formuladora otorgará su conformidad de servicio, para lo cual, el consultor deberá presentar a la Unidad Formuladora la versión final debidamente suscrita.

vii) En los entregables subsiguientes, el consultor no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.

### 12. AFECTACION PRESUPUESTAL:

**Meta:** 0004

**Específica de Gasto:** 268143 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

**Fuentes de Financiamiento:** FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR





**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La retribución económica será la única contraprestación por el servicio prestado. El pago se realizará proporcionalmente después de la presentación y aprobación de los informes referidos en el ítem 10. Dicho pago se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria del proveedor, a través de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

**14. PENALIDADES:**

Indicar en caso de retraso injustificado en la prestación del servicio objeto del contrato, se le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo de responsabilidad del área Usuaria, en este caso será dada por la Unidad Formuladora, previa revisión del Coordinador de la Unidad Formuladora.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de la entidad. Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

**17. NORMAS ANTICORRUPCION:**

El proveedor acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**18. NORMAS ANTI SOBORNO:**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes integrantes de los órganos de administración, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**CHICLAYO, 17 DE JUNIO DE 2024.**

## SOLICITUD DE COTIZACION

<b>DATOS</b>	NUMERO	
	FECHA	

<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	NOMBRE DE LA ENTIDAD	AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE
	RUC	20539182987
	DIRECCION	CALLE AREQUIPA Nº 124 - URB. LOS LIBERTADORES
	TELEFONO	074-519135
	CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:logistica.aprl@gmail.com">logistica.aprl@gmail.com</a>
	PERSONA DE CONTACTO	DIANA LIZETH MUNDACA RAMIREZ

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
	RUC	
	DIRECCION	
	TELEFONO	
	CORREO ELECTRONICO	
	PERSONA DE CONTACTO	

<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	OBJETO DE LA CONTRATACION	BIENES		SERVICIOS	<b>X</b>
	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS INVERSIONES EN LA ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE			
	ADJUNTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS		TERMINOS DE REFERENCIA	<b>X</b>

<b>INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>
-----------------------------------

SE ADJUNTA EL FORMATO DE COTIZACION Y DECLARACION JURADA (ANEXO 04) PARA DAR RESPUESTA A ESTE DOCUMENTO
FIRMA Y SELLO DE RESPONSABLE DE LOGISTICA